



Resolución de 5 de julio de 2017, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la actuación correspondiente a las “Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE”, Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, convocada por Resolución Rectoral de 17 de febrero de 2017.

En aplicación de lo dispuesto en la convocatoria referenciada y considerando el acuerdo adoptado con fecha 4 de julio de 2017 por la Comisión de Valoración de la Convocatoria de Ayudas para estudiantes con una plaza de movilidad nacional en el Programa SICUE, Ref. 2.2.4. Programa Propio de Movilidad Nacional en Grado, del III Plan Propio de Docencia, se eleva a definitiva la propuesta de adjudicación de candidatos beneficiarios teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Universidad de Sevilla es la única universidad andaluza, que de su presupuesto destina una cantidad a promocionar la movilidad nacional de sus estudiantes, con una partida que es limitada por lo que se conceden hasta 50 ayudas y, por ello, se otorgan rigurosamente según el baremo publicado en las bases de la convocatoria.
2. Vistas las reclamaciones de D^ª. Lucía Jiménez Álvarez (Total 10,31 puntos), D^ª. Aída Soto Soto (Total 8,37 puntos) y D^ª. Esperanza Macarena Benítez Ballesteros (Total 10,28 puntos), donde alegan que tienen concedidas una plaza SICUE 2017-18 a la Universidad de las Islas Baleares y circunstancias económicas personales. Se informa que los criterios de valoración para la adjudicación de las ayudas se encuentran establecidos en las bases de la Convocatoria, siendo los siguientes: Expediente Académico (máximo 10 puntos), Mayor Esfuerzo de Movilidad (máximo 2 puntos), Duración de la Estancia (máximo 2 puntos). Los puntos totales de la última titular de la ayuda económica por la Rama de Ciencias son 10,74. Por lo tanto, se ratifican las puntuaciones y situación en la lista de suplentes de las ayudas.
3. En relación a la reclamación de D. José Ángel García García, se desestima la misma, en el sentido de no poder aceptar su solicitud de participación en el procedimiento por no haber presentado solicitud en el plazo establecido según las bases de la convocatoria. Se ha comprobado que no se produjo ningún error técnico en el sistema, de hecho, ni siquiera entró en SEVIUS durante el plazo de solicitud (25 de mayo al 08 de junio) y además afectaría a terceras personas que sí solicitaron correctamente en el plazo establecido por las bases de la convocatoria.

Por todo ello, **HE RESUELTO** lo siguiente:

1. Desestimar las reclamaciones presentadas por D^ª. Lucía Jiménez Álvarez, D^ª. Aída Soto Soto, D^ª. Esperanza Macarena Benítez Ballesteros y D. José Ángel García García por los motivos justificativos indicados anteriormente.

Código:PFIRM862BKP5X4KPcX3bgFjjCyhu7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	PFIRM862BKP5X4KPcX3bgFjjCyhu7	PÁGINA	1/2



2. Aprobar la **adjudicación definitiva** de ayudas concedidas a los estudiantes participantes, que queda recogida en el **Anexo I** que se adjunta.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante este mismo órgano en el plazo de un mes, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio 2017

EL RECTOR,

(D.F.) LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
(Resolución Rectoral 06-02-2017)

Fdo.: Cristina Yanes Cabrera.

Código:PFIRM862BKP5X4KPcX3bgFjjCyhu7.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://pfirma.us.es/verifirma>

FIRMADO POR	CRISTINA MARIA YANES CABRERA	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	PFIRM862BKP5X4KPcX3bgFjjCyhu7	PÁGINA	2/2